

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 28 de abril 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00085 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-ASGESE.

Señores(as)

Directores(as) y Responsables SIAGIE, de las Instituciones Educativas de Gestión Pública de EBR y CEBA
Jurisdicción de la UGEL 07 - San Borja.**Presente. -****Asunto** : Emisión de certificados de estudio del Sistema SIAGIE**Referencia** : RM N°273-2020: "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021"
RM N° 432-2020 "Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica"
DS. N° 001-2021- MINEDU
SINAD N° 0019941 -2021.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de darles a conocer que, en el marco de la **RM N°432-2020-MINEDU "Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación Básica, a través del sistema de información de apoyo a la gestión de la Institución Educativa- SIAGIE"**, se les informa que en base al numeral **5.7.1 documentos de carácter oficial** del punto **5.7 Emisión de documentos que reflejan la trayectoria educativa de las y los estudiantes**, de la norma acotada indica que: "A través del SIAGIE se permite la emisión de documentos de carácter oficial por parte de las autoridades responsables de las instancias competentes según el marco legal vigente. Entre dichos documentos se encuentra el **Certificado Oficial de Estudios, nómina de matrícula, el Acta de Evaluación, así como otros documentos que se regulen en los dispositivos normativos correspondientes. Todas las emisiones quedaran registradas en el sistema, solo la última emisión tendrá validez. La emisión de los documentos de carácter oficial a través del SIAGIE, realizada por las II.EE. públicas, las UGEL o la DRE, según corresponda, es gratuita y no genera costo alguno y para usuarios del servicio**", según lo establecido en la normativa vigente.

Así mismo, de acuerdo al numeral **5.4.3 Emisión de documentos asociados a la trayectoria educativa** de la **RM N°273-2020-MINEDU** norma que aprueba las **"Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica**, señala que: "A partir de la aprobación de la resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU el 28 de octubre del 2020, la emisión de los Certificados de Estudio se realiza utilizando el módulo de emisión de certificados de estudios ubicado en el SIAGIE. El uso de formato en papel amarillo se discontinúa y los documentos deberán emitirse a través del módulo para su posterior impresión en papel bond, firma y sello del directivo. Los documentos deberán firmarse de manera física para contar con validez, a menos que la IE cuente con firma certificada por el RENIEC u otro organismo competente. Caso contrario, fotos de las firmas, o firmas escaneadas no serán válidas. El nuevo formato de Certificado de Estudios no se visa, en tanto el procedimiento no cuenta con marco normativo vigente que lo viabilice" (Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU)".

De la misma manera el **D.S. 001-2021- MINEDU**, de fecha 15 de enero del 2021, **"Decreto Supremo que establece disposiciones excepcionales para la emisión del Certificado Oficial de Estudios, que refleja la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19"**, en sus numerales 2.1 y 2.2 del Artículo 2° anuncia: "Autorícese, de manera excepcional y en tanto dure la Emergencia Sanitaria, a las Instituciones Educativas de Educación básica públicas y privadas, a emitir el certificado oficial de estudios, prescindiendo de la firma del directivo de la Institución Educativa. 2.2. Las Instituciones Educativas de Educación Básica públicas y privadas deben emitir el certificado oficial de estudios a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), el cual contiene mecanismos de seguridad propios, que permiten verificar la autenticidad del documento, de conformidad con lo previsto en la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)", aprobada por Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, salvo lo establecido en el numeral 2.1 de la presente norma.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año de la Universalización de la Salud"

En ese sentido los directores(as) de las II.EE. Públicas y privadas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El proceso de solicitud del Certificado de Estudios lo realiza el padre, la madre o representante legal del estudiante, la institución educativa aprueba y emite el certificado de estudios, conforme a lo señalado en el D.S. 001-2021-MINEDU.
- Las notas (antes del 2013, para EBR), deberán ingresarse al sistema, de acuerdo con las actas de evaluación en físico. El registro y la legitimidad de dicha información es responsabilidad de la institución educativa.
- **El certificado de estudios solo puede ser emitido por la institución educativa**, excepto en los casos en que la IE se encuentre en cierre total, en cuyo caso el certificado de estudios es emitido por la UGEL y en los casos de estudios básicos regulares antes de 1985 se tramitara el certificado de estudios a través de una solicitud a la OACIGED.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 003-2021

Sin otro particular, aprovecho de la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Lic. JAIME WILDER JIMENEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo de la UGEL 07